

posición natural. El diseño del recipiente debe garantizar que las tortugas no pueden darse la vuelta y quedar con el plastrón hacia arriba por largo tiempo durante el traslado.

ANFIBIOS

Salamandras, Tritones, Ranas y sapos en fase adulta: serán transportados en recipientes rígidos con sustrato humedecido. Siempre que sea posible el transporte se hará de forma individual.

Especies de la familia Pipidae, formas neoténicas de urodelos (larvas reproductivas), sirénidos, renacuajos y otras especies de anfibios de vida totalmente acuática: serán transportadas con agua en bolsas plásticas para peces.

Características de los embalajes de transporte de mamíferos

Si el transporte es inferior a una hora no es necesario proporcionar alimento o agua a los animales.

Para transportes más largos a los mamíferos herbívoros se les pueden suministrar trozos de fruta o verdura que pueden servir a la vez como fuente de hidratación y nutrición.

Para viajes de más de 24 horas será necesario incluir bebederos y comederos en los contenedores, que sean accesibles de forma segura desde el exterior para que, en caso necesario, puedan ser reabastecidos por el personal encargado de la vigilancia de los animales durante el viaje.

Garachico, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez.

GARAFÍA

ANUNCIO

2095

80758

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2021

El Ayuntamiento Pleno, agotado el plazo de exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Garafía y de la Plantilla de Personal, ejercicio 2021, y presentadas alegaciones a esta última, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2021, adoptó por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación;

“PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la empleada pública municipal, doña Luisa María Castro Francisco, provista con DNI número ****438**, con fecha 26/03/2021 de 2021 (número R.E. 144), contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa de Garafía para el ejercicio 2021 junto con la Plantilla de Personal para dicho ejercicio, que confirmamos, todo ello, con motivación en la aceptación del informe jurídico de la Sra. Secretaria-Interventora de fecha 31/03/2021.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa de Garafía correspondiente al ejercicio 2021 junto con sus bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal para el citado ejercicio, ambos en iguales términos a los aprobados inicialmente mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE EUROS	%	IMPORTE EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.459.143,81	100%	4.679.725,94	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.590.902,00	80%	4.194.725,94	89%
1	Gastos del Personal	1.997.346,85	45%	2.634.782,98	56%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.438.585,81	32%	1.463.402,96	31%
3	Gastos financieros	2.000,00	0%	3.000,00	0%
4	Transferencias corrientes	152.969,34	3%	93.540,00	2%
5	Fondo de contingencia	0,00	0%	10.000,00	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	868.241,81	19%	485.000,00	10%
6	Inversiones reales	868.241,81	19%	485.000,00	10%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	8.000,00	0%	8.000,00	0%
8	Activos financieros	8.000,00	0%	8.000,00	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00	0%
	TOTAL GASTOS	4.467.143,81	100%	4.697.725,94	100%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE EUROS	%	IMPORTE EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.595.235,69	100%	4.735.006,89	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.706.825,53	81%	4.129.628,61	87%
1	Impuestos directos	302.783,10	7%	304.783,10	6%
2	Impuestos indirectos	310.265,34	7%	457.380,91	10%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	604.200,00	13%	607.200,00	13%
4	Transferencias corrientes	2.469.477,09	54%	2.739.564,60	58%
5	Ingresos patrimoniales	20.100,00	0%	20.700,00	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	888.410,16	19%	605.378,28	13%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0%	0,00	0%
7	Transferencia de capital	888.410,16	19%	605.378,28	13%

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	8.000,00	0%	8.000,00	0%
8	Activos financieros	8.000,00	0%	8.000,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL INGRESOS	4.603.235,69	100%	4.743.006,89	100%

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Secretario/a-Interventor/a	1	A1 - A2	22
Policía Local	2	C1	14
Oficial de policía Local	1	C1	18
Auxiliar administrativo/a	2	C2	14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Trabajadora social	1	2	Diplomatura
Arquitecto técnico	1	2	Diplomatura
Delineante	1	3	Ciclo Medio, Superior o equivalente
Electricista	1	4	Ciclo Medio o Superior de electricista o equivalente
Auxiliar administrativo/a	2	4	Título de graduado en Educación Secundaria, Ciclo Medio o Superior o equivalente
Conductor	2	4	Graduado escolar o equivalente y Carnet conducir exigido
Palista	1	4	Graduado escolar o equivalente y Carnet conducir exigido
Op. Red de aguas	1	4	Certificado escolaridad y experiencia mínima 3 años

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Directora de Centro Asistencial "Sor Josefa Argote" y Técnico PCI	1	1	Diplomatura/Licenciatura de la rama socio sanitaria
Directora de Residencia de Mayores de Santo Domingo	1	1	Diplomatura/Licenciatura de la rama socio sanitaria y formación específica para Dirección de Centros

Coordinadora de Centro Asistencial “Sor Josefa Argote”	1	3	Ciclo Medio o Superior de la Rama Socio Sanitaria, Certificado de Profesionalidad de la rama y
Psicóloga	1	1	Licenciatura psicología
Fisioterapeuta	2	2	Diplomatura Fisioterapeuta
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	2	Diplomado o Licenciado
Coordinadora SAD -Pedagoga	1	2	Diplomado
Encargado de obras	1	3	Certificado escolaridad y experiencia mínima de 4 años
Técnico administrativo/a	1	3	Técnico Administrativo o bachiller
Electricista	1	4	Ciclo Medio o Superior de electricista o equivalente
Auxiliar administrativo/a	4	4	Título de graduado en Educación Secundaria, Ciclo Medio o Superior o equivalente
Auxiliar enfermería	2	4	Técnico Aux. de enfermería
Cocinera	2	4	Ciclo Medio o Superior de Cocina o Certificado de profesionalidad
Carpintero	1	4	Ciclo Medio o equivalente y experiencia mínima 3 años
Oficial de primera	1	4	Certificado escolaridad y experiencia mínima de 3 años
Auxiliar geriatría para residencia	23	5	Ciclo Medio de Atención Socio Sanitaria a Dependientes o certificado de profesionalidad de atención a personas en centros
Auxiliar geriatría para servicio de ayuda a domicilio	7	5	Ciclo Medio de Atención Socio Sanitaria a Dependientes o certificado de profesionalidad de atención a personas en domicilio
Peón de cementerios	1	5	Certificado escolaridad
Peón de limpieza	1	5	Certificado escolaridad
Limpiadores/as	8	5	Certificado escolaridad

Animadores/as	3	5	Certificado escolaridad
Ayudante de cocina	5	5	Certificado escolaridad

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	6
LABORAL FIJO:	10
LABORAL TEMPORAL:	70
EVENTUAL:	0
TOTAL PLANTILLA:	86

TERCERO. Notificar el presente acuerdo en legal forma a la interesada, comunicándole que contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de TREINTA DÍAS desde su aprobación.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Grarafia, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE.

LA FRONTERA

ANUNCIO

2096

80366

El Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional del “REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS MORTUORIAS.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.